

LA «OBRA PRO CULTO Y CLERO» EN LAS DIÓCESIS DE CASTILLA Y LEÓN (1931-1936)*

POR

M.ª CONCEPCIÓN MARCOS DEL OLMO¹

Universidad de Valladolid

RESUMEN

El presente artículo se adentra en la «Obra Pro Culto y Clero», concebida para garantizar el sostenimiento del culto y los ministros de la religión católica en un momento en que el gobierno redujo primero y suprimió después la dotación que tradicionalmente dedicaba a este fin en los presupuestos del Estado. Se considera una estructura organizativa diseñada desde la homogeneidad que impone una institución tan jerarquizada como la Iglesia pero susceptible al mismo tiempo de una cierta adaptación a las realidades diocesanas, el plano en el que al fin y a la postre ha de concretarse esta nueva forma de organización económica.

PALABRAS CLAVE: financiación eclesiástica; Segunda República; Castilla y León; diócesis.

THE “OBRA PRO CULTO Y CLERO” IN THE DIOCESES OF CASTILE AND LEON (1931-1936)

ABSTRACT

The present paper delves into the, devised to warrant the maintenance of the Catholic worship and ministers in a moment when the government first reduces and then suppresses the endowment traditionally devoted to this end in the State's General Budget. Whereas, it is considered an organizational structure that cannot escape the homogeneity imposed by such a hierarchical institution as the Catholic Church, it was also at the same time able to adapt somehow to the diocesan reality, the level where, in the end, this new form of economic organization must find true expression.

KEY WORDS: ecclesiastical financing; Second Republic; Castile and Leon; diocese.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Marcos del Olmo, M.ª Concepción. 2022. «La “Obra Pro Culto y Clero” en las diócesis de Castilla y León (1931-1936)». *Hispania Sacra* LXXIV, 149: 277-288. <https://doi.org/10.3989/hs.2022.20>

Recibido/Received 07-09-2020
Aceptado/Accepted 23-11-2020

Muchos fueron los cambios que experimentó el país tras la proclamación del régimen republicano en abril de 1931.

* Forma parte del Proyecto de Investigación «Discursos y prácticas en torno a la religión en tiempos de radicalismo político: España 1820-1823; 1868-1874 y 1931-1936. Una perspectiva comparada» (HAR2017-88490-P), que financia el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Abreviaturas utilizadas: ADCR=Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo; ADLE=Archivo Diocesano de León; ADSEG=Archivo Diocesano de Segovia; AGDVA=Archivo General Diocesano de Valladolid; AHDOS=Archivo Histórico Diocesano de Osma; BEOAS=Boletín Eclesiástico del Obispado de Astorga; BOEOAV=Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Ávila; BEABU=Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Burgos; BOOCR=Boletín Oficial del Obispado de Ciudad Rodrigo; BOOLE=Boletín Oficial del Obispado de León; BOOOS=Boletín Oficial del Obispado de Osma; BOEOPA=Boletín Oficial Eclesiástico del

Entre ellos, y con carácter fundamental, el referido a un profundo cambio en las relaciones Iglesia-Estado que, lejos de limitarse al plano ideológico-doctrinal, afectó al centro mismo de la economía eclesiástica. Dependía esta de la aportación que anualmente percibía del Estado como compensación por los bienes en su día desamortizados, por lo que la decisión gubernamental de acabar con el presupuesto de

Obispado de Palencia; BOOSA=Boletín Oficial del Obispado de Salamanca; BOEOSE=Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Segovia; BOEAVA=Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Valladolid; BOOZA=Boletín Oficial del Obispado de Zamora; DSCC=Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes.

¹ concepcion.marcos@uva.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4533-9126>

culto y clero afectó al poder económico de la Iglesia en su misma línea de flotación. A ello respondieron los afectados con actuaciones en un doble y bien complementario sentido: buscando la aprobación de un presupuesto lo más continuista posible, para lo que desplegaron toda una estrategia de persuasión a los parlamentarios encargados de tomar la preceptiva decisión legislativa,² al tiempo que organizaban un sistema de financiación alternativa que permitiera el sostenimiento del culto y la manutención del clero una vez que el Estado dejara de procurarlos. La superior complejidad de este último objetivo tuvo que ver en los primeros tiempos con la edificación de una estructura organizativa cuyo diseño también debía concretarse.

1. LAS CONOCIDAS DIRECTRICES DE LOS METROPOLITANOS

La extinción total del presupuesto destinado a culto y clero llegaría en el año 1933, pese a no haberse aprobado la ley especial de la que al respecto hablaba el texto constitucional,³ pero el anuncio oficial estuvo hecho ya en octubre de 1931, momento en el que se aprobó el futuro artículo 26 de la Constitución, y la política de paulatina reducción comenzó solo un mes más tarde. Ya entonces, en el mes de noviembre, sin esperar por tanto a la publicación de la Carta Magna, el gobierno Azaña acordó reducir la asignación destinada al clero en casi un 40 %, pasándose de los 66.984.509,62 millones de pesetas previamente estipulados a solo cuarenta y tres.⁴

Nunca la Iglesia se había encontrado en situación tan apurada, aunque su relación con el poder civil durante la Restauración hubiera distado de ser la balsa de aceite que en ocasiones se cree,⁵ y la reacción no se hizo esperar.

El problema tenía carácter general y como tal se abordó en la conferencia que celebraron los Metropolitanos entre el 18 y el 20 de noviembre del año 1931.⁶ Se apuntó allí un plan de actuación que partía de la necesaria contención del gasto —ese procurará «todas las economías posibles en los servicios de las iglesias catedrales y parroquiales» con que se iniciaba el apartado referido al culto— pero cifraba sus mayores esperanzas, como no podía ser de otra forma, en el mayor acopio de ingresos. Especialmente importantes serían los provenientes de una colaboración ciudadana que tanto podía llegar a través de colectas realizadas en los templos, fueran las ordinarias —que íntegramente se dedicarían a sufragar las necesidades del culto— o esas otras

que con carácter extraordinario pudieran organizarse en favor del respectivo seminario, como concretarse en aportaciones nominativas que unas veces lo serían para la entidad encargada de la formación sacerdotal y otras se ofrecerían para la manutención del clero parroquial.

Para organizar la recogida de estas aportaciones ciudadanas, procurando al mismo tiempo estimularlas, se organizó un sistema de juntas parroquiales, diocesanas y, finalmente, también central.

Se dio luz verde a esta última en octubre de 1933, coincidiendo con la reunión que en esas fechas —los días 21/26— celebraron los propios Metropolitanos que habían de constituirla y actuaría durante los tres años siguientes, ocupándose de «auxiliar a las diócesis más pobres» mediante fondos que procedían, más allá de donativos y limosnas, tanto de la aportación que realizaba cada una de las diócesis como de lo obtenido en la colecta que anualmente se celebraría en todas las parroquias de España el día de Santiago Apóstol, «u otro día festivo» especificaban los promotores.⁷ Mucho antes, entre finales de 1931 e inicios de 1932 según los casos y salvo excepciones, habían comenzado su andadura las juntas diocesanas, llamadas según rezaba el encargo de los Metropolitanos a realizar «una distribución equitativa de los fondos reunidos» en el territorio de su jurisdicción. En la base de ese modelo piramidal y al menos tendencialmente centralizado, se encontraban unas juntas parroquiales en contacto directo con la ciudadanía, a la que pertenecía el grueso de sus componentes ya que no solían tener otra presencia eclesiástica que la del párroco o ecónomo que las presidía, y que eran las entidades verdaderamente recaudatorias.

Tales fueron las pautas de actuación general que contemplaron los Metropolitanos en sus reuniones de los años 1931-1933, sentando así las bases de la que debía ser nueva estructura económica de la Iglesia española. Lo demás, el concreto desarrollo y específico funcionamiento de la que se preveía una compleja estructura organizativa, quedaba en manos de los diferentes prelados, que actuarían —según todos los indicios— a tenor de las realidades locales y en función de su propia personalidad. El resultado debió de ser un cúmulo de situaciones tan bien definidas por su homogeneidad de base como dotadas en realidad de una rica variedad intrínseca cuyos verdaderos contornos, sin embargo, seguimos sin poder aquilatar casi treinta años después de que Cárcel Ortí publicara las *Actas de las conferencias de los Metropolitanos*.

2. VACÍO HISTORIOGRÁFICO EN TORNO A LAS REALIDADES DIOCESANAS

Ninguna duda ofrece la existencia de una producción historiográfica mucho más interesada en la decisión gubernamental de acabar con el presupuesto de culto y clero, cuyo debate parlamentario y legislación sobre el tema fueron objeto de análisis en fechas verdaderamente tempranas⁸ aunque no haya sido sino en 2017 cuando hemos conocido la concreta actuación que tuvieron al respecto los diputados

² Marcos del Olmo 2020.

³ Se trató de un argumento recurrente en los debates parlamentarios, utilizado por los defensores del interés eclesiástico al debatirse los presupuestos de 1932 y 1933. *Vid.*, por ejemplo, *DSCC* 30-marzo-1932, 4863.

⁴ Cervera Sebastián 1990, 21.

⁵ Quiroga Fernández de Soto 2013. Hablamos en términos relativos, a sabiendas de las mayores fricciones que habían tenido lugar durante el Sexenio democrático, coincidiendo con el establecimiento de la libertad de cultos en el texto constitucional de 1869 y la política de separación entre la iglesia y el estado que se desarrolló en tiempos de la Primera República; pero eso no es óbice para reconocer tanto las fricciones que marcaron los primeros tiempos del régimen cuanto los conflictos que se vivieron en la primera década del siglo XX o los problemas que se tuvieron durante la Dictadura, fruto de las contradicciones que entrañó una relación que Alejandro Quiroga califica como «matrimonio de conveniencia». Sobre los primeros tiempos de la Restauración es útil Hernández Fuentes 2015, 49-92.

⁶ Cárcel Ortí 1994, 482-483.

⁷ *Ibidem*, 312.

⁸ Meer Lecha 1975 o Cervera Sebastián 1990.

sacerdotes,⁹ que en la subsiguiente creación de un modelo alternativo de financiación eclesiástica. Ha sido tal el desinterés mostrado por este último aspecto que la «Obra Pro Culto y Clero» apenas si ha sido objeto de referencias que no tuvieran carácter indirecto, es decir, que llegaran a incluirse bien por su condición de aspecto con cierta visibilidad en el Boletín Oficial Eclesiástico,¹⁰ aunque sin recoger siquiera la existencia de una junta diocesana que actuaba a modo de clave de bóveda,¹¹ o bien en cuanto que parte del trabajo realizado por monseñor Rocha Pizarro,¹² aunque la riqueza de las fuentes empleadas en este caso permita un ajustado esbozo tanto del modelo organizativo como de la situación que vive la archidiócesis de Toledo. Auténtica excepción a esta regla general es la monografía que José Luis González Gullón dedicara al clero madrileño visto en sus diferentes dimensiones y también, en consecuencia, a nivel material.¹³

El nuevo modelo de financiación eclesiástica no ha merecido atención pormenorizada ni siquiera en las obras más específicamente centradas en la realidad diocesana,¹⁴ a las que por otra parte apenas si ha interesado el periodo republicano. El «abandono» de esta etapa ha sido tal en el caso de las diócesis con sede en el actual territorio castellano y leonés que los volúmenes a ellas dedicados en la historia general de las diócesis españolas apenas si incluyen someras referencias a, por ejemplo, la desaparición de la Universidad Pontificia de Salamanca en el año 1932;¹⁵ el incremento del asociacionismo de formación y apostolado o el poco éxito que, «a pesar de los esfuerzos», logró la catequesis en Ciudad Rodrigo,¹⁶ o el establecimiento de la Unión Diocesana de Juventudes Católicas en Burgos, cuyo seminario mantuvo «un aceptable nivel de actividad»,¹⁷ que contrastaba con la situación de Osma, donde —se dice textualmente— «en la etapa de la II República (1931) y en la Guerra Civil (1936-1939) algunos seminarios se cerraron y no existieron apenas ordenaciones». ¹⁸ Eso cuando no se inicia el capítulo dedicado a «la diócesis de León en el siglo XX» con la Guerra Civil y no se dice de José Álvarez de Miranda, su obispo entre 1913 y 1937, sino que «durante su prelación asistió en primera persona a los comienzos del cruento conflicto civil que sacudió al país». ¹⁹ Lo más próximo al tema que aquí nos ocupa es el capítulo que se dedica a la financiación del culto y clero en el trabajo relativo a la Iglesia segoviana pero se limita, bien que con profusión de datos, a los periodos 1851-1919

y 1968-69, quedando en el olvido las etapas intermedias y, por ende, los profundos cambios que al respecto trajo la Segunda República.²⁰ El tema pasa desapercibido incluso cuando de recalcar el carácter convulso del periodo y la naturaleza anticlerical del régimen republicano se trata,²¹ no estando presente tampoco en aquellos análisis en los que —y es el caso de Zamora— se resume la situación que vivieron la sociedad en general y su iglesia muy en particular, recordando no solo la evolución política del periodo, bien caracterizado a este nivel por el encumbramiento del radical-socialista Ángel Galarza, sino también la actitud de claro acatamiento al orden establecido que mostró el obispo Manuel Arce Ochotorena, el avance del socialismo que recogió el prelado en su visita *ad limina* de 1932 o los enfrentamientos entre ayuntamientos y párrocos entre otras consideraciones.²² El decisivo tema de la organización económica diocesana queda reducido en este caso a la simple mención de las dificultades que acarreo «la supresión de los haberes del clero rural y la mayor parte del urbano»,²³ algo que también se recuerda en Ávila, y de nuevo sin mayor detenimiento.²⁴ Sin ninguna explícita alusión a la puesta en práctica de un modelo de financiación alternativo, basado como no podía ser de otra forma en el recurso a la feligresía, e inspirado, aunque con alguna diferencia, en el *modus operandi* que en su día estableciera la III República francesa.²⁵ Solo en el caso de Palencia llegan a incluirse referencias directas al tema, mencionando incluso lo dicho por el obispo en relación a la específica aportación que debieran hacer los católicos.²⁶

Se trata de un «olvido» solo en parte achacable al tipo de información que suelen ofrecer los respectivos boletines eclesiásticos ya que es relativamente fácil encontrar en ellos tanto la noticia de haberse constituido la correspondiente junta diocesana Pro Culto y Clero, a cuyo trabajo —algún aspecto del mismo cuando menos— también suele hacerse alguna siquiera indirecta mención,²⁷ cuanto la referida al reglamento por el que había de regirse la llamada obra económica diocesana. De hecho, solo en los casos de Astorga y Segovia se omite toda información sobre el primero de los extremos, quedando a su vez muy reducida la correspondiente al modelo organizativo. Otra cosa es lo ocurrido con las juntas parroquiales ya que, no estando generalizada la costumbre, que sí existió en lugares como Palencia, de dar periódica cuenta de las juntas parroquiales que se iban constituyendo,²⁸ la única posibilidad de análisis está en los propios fondos diocesanos, carentes en mucha frecuencia

⁹ Tezanos Gandarillas 2017.

¹⁰ Pelaz López 1990.

¹¹ «Reglamento provisional para el régimen y gobierno de las Juntas parroquiales», artículo 7.º, *BOEOPA*, 27-enero-1932, 79. La Junta que se había constituido en diciembre de 1931, al efecto de intervenir en la distribución de lo recaudado en las colectas de la Inmaculada y Navidad, estaba formada por «tres sacerdotes y dos caballeros», *BOEOPA* 15-diciembre- 1931, 773.

¹² Dionisio Vivas 2018.

¹³ González Gullón 2011, 97-126.

¹⁴ Con un solo párrafo, bien que dotado de cierta extensión, se resuelve el asunto en González Rodríguez 2012, 141. Con mayor detenimiento se aborda el tema en Rodrigo Romero y González Madrid 2002 y en Gorriño Moreno 1990. El periodo está incluido también en Palomares Ibáñez 1990.

¹⁵ Martín Hernández 2005, 294.

¹⁶ Martín Benito 2005, 532.

¹⁷ Gonzalo Gozalo 2004, 261.

¹⁸ Bartolomé Martínez 2004, 452.

¹⁹ Doncil y Sánchez y Manzano Ledesma 2016, 711.

²⁰ Barrio Gozalo 2004.

²¹ García Tato 2018.

²² Sánchez Herrero 2018, 1222-1231 y 1241-1245.

²³ «no menos del 75 % de los sacerdotes —se añade— percibían honorarios por debajo del salario mínimo obrero» *ibidem*, 1223.

²⁴ Sobrino Chomón 2005, 166.

²⁵ Las líneas maestras del modelo francés pueden verse en *BOEOPA* 18-dic-1931, 791-793.

²⁶ Cabeza Rodríguez 2004, 189.

²⁷ Aunque solo sea al reparto de casullas y otros elementos de culto a los que periódicamente se refiere el Boletín de la diócesis vallisoletana. *BOEAVA* 15-enero-1936, 5.

²⁸ *BOEOPA* 18-abril-1932, 209-221; 28-abril-1932, 245-247; 17-mayo-1932, 267-271; 1-junio-1932, 338-346; 15-junio-1932, 363-364; 16-julio-1932, 387-389; 1-agosto-1932, 411-412; 15-septiembre-1932, 509-510; 1-octubre-1932, 552; 15-noviembre-1932, 615-616; 17-diciembre-1932, 681-682 y 1-enero-1933, 7-8.

de la más elemental catalogación, lo que dificulta sobremanera si no impide de hecho su consulta.

Nada de ello es óbice, sin embargo, para el análisis de un tema tan fundamental en el devenir eclesiástico del período republicano como viable de abordar con la parcial pero sustantiva documentación disponible; suficiente para cubrir al menos esa vertiente descriptiva de tan necesaria resulta ante la general ausencia de estudios sobre el tema

3. DESARROLLO ORGANIZATIVO EN EL ÁMBITO CASTELLANO Y LEONÉS

Tras el llamamiento a la constitución de juntas parroquiales y diocesanas que efectuaron los Metropolitanos en noviembre de 1931, la iniciativa correspondió a unos prela-dos que pasaron a la acción poco tiempo después. Lo hicieron recomendando a su clero diocesano la movilización de sus respectivas feligresías al efecto de conseguir el apoyo económico que permitiera seguir manteniendo el culto y a los sacerdotes. Paralelamente, publicaron un Reglamento para la organización económica de la diócesis en el que ya se desgranaba la totalidad del entramado organizativo.

En la base del mismo se encontraban las juntas parroquiales que presidía la autoridad eclesiástica del lugar y para las que se contó con un número variable de seglares que oscilaba, según los casos, entre dos y ocho.²⁹ A ellas se unió por regla general una comisión de señoras, a la que de manera muy significativa se refirieron en ocasiones como «Junta Auxiliar de Señoras», específicamente encargada de tareas con indudable connotación de género cuando no abiertamente reveladoras del secundario papel que se concedía a las mujeres. No en vano la única labor que compartían con sus vecinos varones, miembros de la comisión principal, era la de «promover las suscripciones y donativos» que solo al elemento masculino le correspondía recaudar, someter a la necesaria contabilidad y finalmente presentar ante la autoridad diocesana. Así pues, no solo permanecieron totalmente al margen de las juntas diocesanas, pese a no ocurrir otro tanto con el elemento seglar en su conjunto según tendremos ocasión de comprobar, sino que tampoco consiguieron ninguna presencia cualitativamente relevante en ese ámbito parroquial en el que ellas se perfilaban como la imagen más visible de la religión, especialmente a medida que avanzaba la feminización de prácticas como el cumplimiento pascual,³⁰ demostrando una vez más que la feminización de la religión se operó con desigual intensidad según el plano de que se tratara.³¹

En algunos lugares además, y es lo que ocurrió tanto en Burgos como en Ciudad Rodrigo y Zamora, se previó la constitución de juntas de arciprestazgo a cuyo frente se situaría

el titular de la entidad y contaría con otros dos/cinco sacerdotes que podían acudir como miembros «ex officio» —caso del teniente-arcipreste que se contempla en Burgos,³² pero también previa elección por parte de sus compañeros— o nombrados por el obispo a propuesta del arcipreste tal y como se hizo en Zamora.³³

De manera excepcional, en fin, se contó en Zamora con una «junta de culto y clero en la catedral», compuesta por el fabriquero y otro capitular libremente designado por el cabildo, así como otra llamada interparroquial que funcionaba en la ciudad de Toro contando con «los párrocos y un número igual de representantes de cada parroquia, a los que se agregará el cabildo catedral por su administrador de fábrica».³⁴

En la cúspide de la pirámide organizativa se encontraban unas juntas diocesanas dotadas de la base homogeneizadora que es propia en un edificio cuyo diseño corre a cargo de una institución tan profundamente jerarquizada como la eclesiástica y sujeta por entonces, desde hacía tiempo en realidad, a un acrecentamiento de la influencia vaticana sobre las iglesias nacionales.³⁵ No por ello, sin embargo, pueden obviarse las diferencias existentes entre unas y otras diócesis, perceptibles en los más variados planos y bastante menos anecdóticas de lo que a simple vista pudiera parecer.

3.1. El tiempo de las juntas diocesanas. Constitución y características

Antes de que acabara el año 1931 se tuvieron ya las primeras noticias al respecto. Ciertamente se trataba en algún caso de informaciones tan poco coincidentes con el sentido diocesano que se pretendía dar a la obra como ese dejar que fueran los párrocos quienes decidieran —«por vía de ensayo y con carácter provisional» las actuaciones a emprender en el obispado de Astorga».³⁶ En las restantes diócesis, sin embargo, se avanzó de forma más o menos decidida en la dirección que apuntaban los Metropolitanos. El día 1 de diciembre el obispo salmanticense anunció la constitución de una junta administradora de la llamada «Provisoria Económica Diocesana» encargada de cuanto pueda recaudarse para el sostenimiento del culto y clero.³⁷ El día 10 se reunió en Ciudad Rodrigo la que sería su junta central diocesana de culto y clero, procediéndose ya entonces al estudio y aprobación de un reglamento interno.³⁸ Cinco días después se conoció en Palencia la designación de una «Junta Central»

³² Estaría compuesta según el artículo 19 del «Reglamento para la organización económica del culto y clero parroquial de la archidiócesis de Burgos» por el «arcipreste, teniente-arcipreste, secretario y dos sacerdotes más, elegidos estos por el clero del distrito». *BEABU* 15-enero-1932, 37.

³³ Art. 25 del «Proyecto de Reglamento de la Obra Diocesana de Culto y Clero». *BOOZA* 26-abril-1932, 122. En Ciudad Rodrigo, por su parte, la presidía el arcipreste y la integraban «dos sacerdotes más, párrocos o ecónomos» *BOOCR* 30-noviembre-1932, 205.

³⁴ *BOOZA* 23-abril-1932, 118.

³⁵ *Vid.* sobre este último asunto Rodríguez Lago 2017, 232. En la dimensión supranacional del catolicismo incide también Montero García 2013.

³⁶ *BEOAS* 2-enero-1932, 30.

³⁷ *BOOSA* 1-diciembre-1931, 339.

³⁸ Acta de constitución de la Junta Central Diocesana de Culto y Clero 10.12.1931. ADCR. Fondo General. 65.4.0 *Libro de Actas de la Junta Central Diocesana del Culto y Clero, 1931*. Libro 224.

²⁹ *BOEAVA* 21-diciembre-1931, 135; *BOOOS* 20-abril-1932, 168; *BOOLE* 15-enero-1931, 3; *BOOZA* 2-bril-1932, 118; *BEOPA* 18-diciembre-1931, 792; *BOOCR* 30-noviembre-1932, 206; *BOOSA* 1-diciembre-1931, 339 y *BEABU* 15-enero-1932, 35 respectivamente.

³⁰ *Vid.* sobre el tema Blasco Herranz 2017. Para una comprobación empírica del asunto, Duch Plana 2016.

³¹ «Formas específicas de devoción, los ritos y la religiosidad doméstica —dice al respecto Raúl Mínguez— fueron los ámbitos que adquirieron un mayor grado de feminización [...]. En cambio, [...] las áreas relacionadas con la movilización social y política en defensa del cristianismo [...] contaron con una amplia mayoría masculina» Mínguez Blasco 2015, 414.

que se ocuparía de distribuir el producto de las colectas extraordinarias que, como en otros lugares, se tenía previsto realizar el día de la Inmaculada y coincidiendo con la Natividad del Señor.³⁹

Por esas mismas fechas, se tuvo constancia de que el prelado vallisoletano había ordenado la creación de junta tal y remitido su decisión al cabildo catedralicio con el fin de que este decidiera quién iba a ser su representante en la misma. El encargo lo cumpliría con fecha 31 de diciembre, lo que necesariamente retrasó la constitución de la mencionada junta diocesana hasta 1932.⁴⁰ En enero de ese año fue, precisamente, cuando el obispo leonés dio a conocer las personas designadas para integrar la correspondiente a su diócesis⁴¹ y también el momento en que tanto el arzobispo de Burgos como el prelado segoviano hicieron público el modelo de organización económica que regiría en los territorios de su respectiva jurisdicción, mencionándose en ambos casos la creación de una junta diocesana⁴² cuyos miembros sabemos que fueron nombrados en el caso burgalés a comienzos del mes de febrero.⁴³ En Ávila, por su parte, se aprobaron durante el mes de enero unas llamadas «ordenanzas provisionales sobre la recaudación y distribución de limosnas para el sostenimiento del culto y clero en la diócesis», que se ampliaron a comienzos de marzo y cedieron paso en abril a la «nueva organización económica» diocesana.⁴⁴

Con más retraso se trabajó en la diócesis de Zamora, cuya junta no se constituyó hasta el mes de abril,⁴⁵ o, más aún, en la de Osma. Tanto en este último caso que, mientras las juntas parroquiales eran ya una realidad más o menos generalizada en el territorio mirobrigense, el prelado de Osma apenas si podía dar cuenta de su constitución en «esta capital diocesana, en la ciudad de Soria, en la villa de Aranda de Duero y en otras parroquias del obispado».⁴⁶ Parco resultado aun cuando pudiera concederse carácter diocesano a la primera de las mencionadas, cosa que no podemos hacer en el estado actual de nuestros conocimientos. Y son deficiencias que, lejos de subsanarse, ganaron entidad —hablamos por supuesto en términos relativos— a medida que pasaba el tiempo, obligando a la publicación de una circular en el mes de septiembre en la que ya no solo se apelaba a quienes aún «no han organizado las juntas previstas» para que «se percaten de la necesidad de realizarlo» sino que se conminaba a que lo hicieran «durante los meses de septiembre y octubre del corriente».⁴⁷

El momento en que se constituyó la respectiva junta diocesana Pro Culto y Clero se perfila cual acabado reflejo de una forma de actuar que hunde sus raíces en la confluencia de factores varios: no solo la específica situación de cada

diócesis, más o menos acuciada por las dificultades económicas o dotada de una feligresía con diferentes niveles de concienciación respecto de la coyuntura política en general y de su repercusión en el clero muy en particular. También, hasta es posible que sobre todo, la concreta personalidad de unos prelados que tanto pudieron actuar a remolque de las circunstancias, únicamente impelidos por la necesidad de cumplir con las directrices de los Metropolitanos, como tomar la iniciativa y apostar por la eficacia como la mejor forma, si no la única, de minimizar el problema que les acuciaba. Hablamos de la diferencia entre la actitud expectante que mantuvo el obispo de Osma en los primeros momentos, hasta tener en su mano las directrices de los Metropolitanos, limitándose luego al más estricto cumplimiento de las mismas y ese hallarse debidamente situado en la parrilla de salida, dispuesto a la acción tan pronto se hiciera la más mínima insinuación por parte de la superioridad, que entendemos caracterizó la actuación del obispo salmanticense. De hecho, la publicación en el *Boletín Oficial del Obispado* de las directrices dadas por los Metropolitanos en orden a colectas tanto ordinarias como extraordinarias⁴⁸ se acompañó aquí de una alocución a sus feligreses que era auténtico paso adelante. En ella, un texto tan comprometido con la faceta más estrictamente petitoria como demostraba su primera frase,⁴⁹ no solo se anunciaba el inmediato comienzo de las colectas sino que, bien consciente del limitado resultado que pudieran tener iniciativas tales, apostaba ya por el establecimiento de una mayor y más regular contribución: una «suscripción mensual» que debería formalizarse tan pronto como «la junta parroquial os visite con ese fin» y tendría la cuantía que fijaran los propios feligreses consultando —se les dijo— «con vuestra posición y con la propia conciencia».⁵⁰

Cuando eso ocurría en Salamanca, aún quedaban quince días para que la junta diocesana de Ciudad Rodrigo presentara, también de manera genérica, las vías de financiación eclesial que regirían en ese territorio⁵¹ y no sería sino un mes después cuando en León, lo mismo que en Burgos, se tuviera constancia de las especificaciones que al respecto incluían los Reglamentos aprobados en esas diócesis, las más madrugadoras al respecto del territorio castellano y leonés.⁵²

El momento en que se inició el proceso fue, en cualquier caso, el primer indicio de una diversidad intrarregional que

³⁹ *BEOPA* 15-diciembre-1931, 773.

⁴⁰ Sesión de 31-diciembre-1931. La votación secreta arrojó el siguiente resultado: sr. Penitenciario, 11 votos; sr. Doctoral, 1 voto, por lo que se acordó designar al primero. AGDVA. *Actas Capitulares* 1924-1938.

⁴¹ *BOOLE* 15-enero-1932, 2.

⁴² *BEABU* 15-enero-1932, 33-47 y *BOEOSE* 15-enero-1932, 34.

⁴³ La composición de la misma en *BEABU* 15-febrero-1932, 83.

⁴⁴ *BOEOAV* 23-enero-1932, 35-42; 11-marzo-1932, 97-102 y 30-abril-1932, 173-189.

⁴⁵ *BOOZ* 26-abril-1932, 123.

⁴⁶ Circular de 18 de abril de 1932. *BOOOS* 20.04.1932, 167.

⁴⁷ *Ibidem* 12.09.1932, 278.

⁴⁸ *BOOSA* 1-diciembre-1931, 326-331. Lo referido al establecimiento de colectas extraordinarias, a celebrar en la Inmaculada y el día de Navidad, así como de las llevadas a cabo con carácter ordinario y periodicidad mensual en página 330.

⁴⁹ «Aquí me tenéis —empezaba diciendo—, [...] pidiéndoos con la mayor humildad una limosna por amor de Dios!» *ibidem*, 331.

⁵⁰ *Ibidem*, 335.

⁵¹ Los fondos destinados a sufragar el culto y clero provendrán se decía textualmente de «a) las colectas extraordinarias y las colectas mensuales que se hagan en todas las iglesias, b) de los donativos, fundaciones y suscripciones en favor del bien económico general de la diócesis, c) del 10 por ciento con que puedan contribuir todas las Asociaciones y Congregaciones piadosas tomando lo que estas recauden el día de su fiesta principal d) y de las limosnas que de la Santa Bula o de otras fuentes aporte el Prelado». ADCR Fondo General. Sig. 65.4.0. *Libro de actas de la Junta Diocesana Pro Culto y Clero* 1931-1939, 1.

⁵² «Reglamento para la organización económica de la Diócesis». *BOOLE* 15-enero-1932, 2 y ss. *BEABU* 15-enero-1932, 33 y ss. respectivamente.

se manifestó también a otros niveles, ganando enjundia para ser más exactos a medida que el entramado organizativo iba dotándose de contenido.

Se hicieron patentes en el momento mismo en que se constituyeron esas juntas diocesanas que en el espacio castellano y leonés quedaron siempre bajo la presidencia del obispo correspondiente, pero hubo otros lugares donde no ocurrió así sin necesidad de que fuera por tratarse de diócesis en situación de sede vacante. Fue, sí, la razón por la que Rocha Pizarro ocupó en Toledo el lugar que en otras circunstancias, de no haber mediado la renuncia del cardenal, hubiera correspondido al exiliado Pedro Segura; pero no la que situó al canónigo Alejo Eleta al frente de la junta diocesana de Pamplona por cuanto fue el propio obispo quien efectuó el nombramiento.⁵³ Dos juntas diocesanas estas últimas caracterizadas además por la presencia en su seno de una representación seglar que era acorde con la voluntad expresada por los Metropolitano en su conferencia de 3-6 de noviembre de 1932⁵⁴ pero no se dio en todas las diócesis del ámbito castellano y leonés. Ocurrió, sí, tanto en la junta de Burgos, donde muy significativamente se les entregaron los cargos de tesorero y vicesorero además de una vocalía,⁵⁵ como en las de Palencia y Valladolid, a las que se integrarían dos y tres seglares respectivamente;⁵⁶ pero no en Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora o León. No por ello carecieron estas últimas de una cierta variedad tipológica según se tratara de juntas confeccionadas con alguna representación del clero regular —casos de Salamanca o León, en las que respectivamente se integraron el abad de la clerecía de San Marcos y el abad prior de la Real Colegiata—⁵⁷ o contando solo con el clero secular, tanto catedralicio como parroquial, pudiendo diferenciarse a su vez entre quienes llevaron a la junta diocesana la representación del grupo al que pertenecían y aquellos otros designados «*per se*».

3.2. Las suscripciones

Siendo el objetivo de todas las juntas diocesanas la consecución de fondos con los que atender el sostenimiento del culto y clero, ninguna de ellas dejaría de referirse a los medios con que se proponía conseguirlo. Lo hicieron, sin embargo, especialmente en los primeros momentos, de manera muy diferente según se tratara de unos u otros lugares, revelando de esa forma la existencia de realidades en modo alguno homologables.

Nada tenía que ver en este sentido la genérica enumeración que hizo el obispo de Osma cuando en febrero de

1932 confió a los sacerdotes de la diócesis «la recaudación y administración de limosnas en metálico y en especie, mediante boletines de suscripción, colectas, cepillos, donativos, prestaciones personales de aquellos fieles que se comprometían a cuidar del aseo del templo, de algún altar, del alumbrado etc, etc.»,⁵⁸ con la meticulosidad que destilaba el reglamento aprobado por la junta diocesana de León en enero de ese mismo año; tanta que se establecían vías de financiación diferenciadas para el mantenimiento del culto y sostenimiento del clero, señalándose hasta cuatro partidas distintas en este último caso y nada menos que diez en el primero.⁵⁹

En esa misma línea se encontraba el reglamento que, publicado como el anterior en enero de 1932, regiría en el arzobispado de Burgos. Con la particularidad de que en este caso se incluía también todo un apartado dedicado a posibles vías de ahorro, entre las que se contemplaba el compromiso de las cofradías con el mantenimiento del altar dedicado a su patrón o la formación de un «ropero del Niño Jesús o centro parroquial de Camareras del Santísimo» que se ocupase de la limpieza y ornamentación del templo.⁶⁰

Modelos parcialmente diferentes cobraron vida, a su vez, en las diócesis de Ciudad Rodrigo y Zamora. Muy lejos de la exhaustividad que mostrara su homólogo leonés, el Reglamento que publicara el obispo de Zamora en abril de 1932 apenas si mencionaba la instalación en las iglesias de un cepillo fijo dedicado en exclusiva a los donativos «para culto y clero», planteando como simple posibilidad, limitada a los lugares donde «se crea oportuno» o «se estime conveniente», tanto la presencia de un cepillo portátil llamado a recoger las aportaciones que pudieran hacer los fieles en el transcurso de los servicios religiosos cuanto el establecimiento de un arancel que gravara el uso de bancos y reclinatorios. A la libre iniciativa de los afectados dejaba, en fin, la cantidad con que contribuirían las cofradías y asociaciones piadosas, aunque sin ocultar el deseo de que llegaran al «10 % de sus ingresos anuales» (artículo 14). Lo verdaderamente importante eran las suscripciones familiares y a ello se dedicaba la mayor atención reglamentaria. Por eso, no se limitaron a los extremos más comunes y mejor conocidos: la posibilidad de contribuir en metálico o especie, así como la periodicidad con que pudieran librarse los pagos entre otros aspectos de los que también se hacían eco los reglamentos aprobados en otras diócesis. Además, aquí se incluyeron informaciones sobre el momento en que se harían efectivas las aportaciones «a partir del día 1.º de Mayo del año actual» (artículo 15), o la cuantía recomendada «entre cinco y doscientas cincuenta pesetas anuales por familia» para mejor adaptarse a lo que ya se ha establecido en algún otro sitio y pese a que la concreción de la misma ha de establecerse en cada pueblo, por parte de la respectiva junta parroquial (artículo 17). También se especificó la concreta manera en que debía formalizarse la suscripción. Sería mediante un boletín, que era el procedimiento habitual, pero cumplimentado por duplicado, a fin de que pudiera remitirse un ejemplar a la junta diocesana y quedar otro en poder de la correspondiente junta parroquial, lo que contrastaba

⁵³ Gorricho 1990, 183.

⁵⁴ «Es de aconsejar —dirían entonces— que también en las Juntas diocesanas, metropolitanas y central figuren algunos seglares de reconocido prestigio y solvencia». Cfr. Cárcel Ortí 1994, 287. En Toledo se incorporarían tres seglares «de reconocida probidad y competencia», mientras que en Pamplona lo hicieron Pascasio Sanciñena, Gabriel Biurrun Garmendia, José M.ª Sagués Irujo y Víctor Eusa. Dionisio Vivas 2018, 202 y Gorricho 1990, 184.

⁵⁵ BEABU 15-enero-1932, 39. Los finalmente designados serían el banquero Francisco Fernández Villa (tesorero), el propietario Ricardo Díaz Oyuelos (vicesorero) y el comerciante Federico Martínez Barrea (vocal), *ibidem*, 83.

⁵⁶ BEOPA 15-diciembre-1931 y BOEAVA 21-diciembre-1931, 135. Posteriormente, en la Junta palentina se incluirían representantes de las juntas parroquiales de la capital. BEOPA 15-octubre-1932, 552.

⁵⁷ BOOSA 1-diciembre-1931, 339 y BOOLE 15-enero-1932, 2.

⁵⁸ BOOOS 23-febrero-1932, 116.

⁵⁹ BOOLE 15-enero-1932, 5-7.

⁶⁰ Artículo 2, apartados d) y b) respectivamente. BEABU 15-enero-1932, 34.

con la permisividad de que se hizo gala en León, donde no era necesario que aparecieran firmados los mencionados boletines, bastaba con que se pusiera la cantidad con que se contribuía.⁶¹

La apuesta de Ciudad Rodrigo fue todavía más práctica, no dedicándose a la procedencia de los fondos sino unas pocas líneas en el acta de la sesión que celebró la junta diocesana el 10 de diciembre de 1931. Únicamente se aludía a colectas, donativos, fundaciones, suscripciones y «las limosnas de la Santa Bula», sin más explicaciones que cifrar la contribución de asociaciones y congregaciones pías en el 10 % de sus ingresos «tomado de lo que recauden el día de su fiesta principal». ⁶² Ya habría tiempo de especificaciones; llegarían, de hecho, cuando en noviembre de 1932 se elaborara un amplio y detallado reglamento, similar al que habían publicado a comienzos de año en Zamora. Lo importante en esos primeros momentos era para ellos la forma en que debían administrarse esos ingresos, insistiendo a los párrocos sobre la manera de proceder una vez efectuada la recaudación.

Más importante en orden a la definición de las diferentes propuestas son aspectos de contenido tales como la forma en que se planteó el decisivo tema de las suscripciones. Nadie las estableció con carácter obligatorio, aunque nos consta que el asunto fue una de las preguntas incluidas en el cuestionario que se remitió al conjunto de las parroquias civitenses en enero de 1932. ⁶³ Está claro, sin embargo, que la capacidad de convicción debió aumentar en según qué situaciones, incrementándose de manera considerable allí donde los sacerdotes extremaran su celo y se adelantaran, por ejemplo, a lo que en 1936 sería pública y general advertencia de los Metropolitanos, esto es, la utilización del confesionario para «pregunt(ar) e instru(ir) a los penitentes respecto del cumplimiento del quinto Precepto de la Iglesia que les impone la obligación de contribuir al sostenimiento del culto y clero». ⁶⁴

Como auténticos alicientes se plantearon, a su vez, los reconocimientos que mereció la colaboración económica con la Iglesia en algunas diócesis. Pudo ser el simple oropel de pertenecer al grupo de los considerados bienhechores diocesanos, tal y como parece que ocurrió en Zamora con quienes decidieran «dotar por actos *intervivos* o *mortis causa*, prestando un servicio permanente a la Iglesia, la nómina de un cargo eclesiástico, cátedra o beca del seminario, las misiones parroquiales, ejercicios cuaresmales, etc.», ⁶⁵ o llevar anejo algún beneficio espiritual concreto, tipo el que, por ejemplo, se ofrecía en Burgos a quienes adquirieran la condición de «bienhechores perpetuos». ⁶⁶ Mucho más le-

jos se fue en Valladolid, cuyo prelado contempló en 1933 la posibilidad de distinguir a quienes «den una cantidad notablemente superior a la corriente en la localidad» con la reserva de «un lugar o asiento de preeminencia» en el interior de la iglesia. ⁶⁷ Fue una concesión a la vanidad humana que superó —creemos— la hecha en Ciudad Rodrigo con la creación de un periódico en el que se publicaban —según aprobó la junta diocesana en su sesión de 10 de diciembre de 1931— «los nombres de los donantes o suscriptores y las cantidades que hayan donado o suscrito». ⁶⁸ Máxime teniendo en cuenta que el «estímulo» previsto en este último caso se dotó muy pronto de consideraciones más netamente espirituales, ⁶⁹ llegando así a lo que consideramos una óptima combinación de planos.

No menos importante en orden a conseguir el mayor grado de participación ciudadana, debió ser la posibilidad de practicar una aplicación diferenciada de los aranceles parroquiales según se tratara o no de familias cooperantes. El asunto no era baladí y las opiniones se hallaban divididas, por lo que Enrique Pla y Deniel, a la sazón obispo de Ávila, decidió convocar al conjunto del clero parroquial diocesano para que, reunido por arciprestazgos en mayo de 1932, manifestara su parecer al respecto. Se trataba de opinar sobre la «conveniencia o inconveniencia de establecer una diferenciación en el pago», preguntándose y respondiendo —pedía— sobre los efectos que pudiera tener a nivel espiritual lo mismo que en el plano material, ⁷⁰ pero también de establecer, en caso necesario, el procedimiento a seguir. Y es que, tanto podía actuarse en beneficio de los fieles cooperantes, estableciendo para ellos la exención de aranceles, como hacerlo en perjuicio de quienes permanecieran al margen de la Obra Pro Culto y Clero a los que, precisamente por ello, se incrementaría el precio de los servicios religiosos (bautizos, bodas entierros) que pudieran necesitar. Esta última fue la opción preferida en Ciudad Rodrigo, donde se aumentaban en un 50 %, y también en la diócesis de Osma, donde se autorizó a cobrar el doble o el triple. ⁷¹ En otros casos, y es lo que ocurría en Valladolid, se llegó a una combinación de ambos modelos, estableciendo la gratuidad de «todos los actos parroquiales» para los tenedores de la «cuota familiar», al tiempo que se gravaba en un cincuenta por ciento para quienes «pudiendo, no contribuyan al sostenimiento del culto y clero o lo hagan de forma indebida a juicio de la respectiva junta parroquial». ⁷² Otra cosa serían los problemas inherentes a la puesta en práctica de un sistema tal, según pudo observarse en las parroquias salmantinas —«las pocas parroquias de nuestra diócesis» aclaró el prelado— que decidieron sancionar con «derechos de arancel doblados o más subsidios» a quienes no fueran suscriptores de la Obra Pro Culto y Clero. ⁷³ Precisamente

⁶¹ BOOLE 29-febrero-1932, 72.

⁶² ADCR, *Libro de Actas de la Junta Central Diocesana del Culto y Clero*, 1931. Libro 224, 1.

⁶³ BOOCR 21-enero-1932, 3.

⁶⁴ BEOPA 30-marzo-1936, 181.

⁶⁵ BOOZA 26-abril-1932, 121.

⁶⁶ Adquirían la categoría de tales aquellos suscriptores que procedieran a —decía el artículo 13 del Reglamento para la Organización Económica aprobado en la Archidiócesis de Burgos— «liberar la cuota que hayan elegido entregando a la junta parroquial el capital necesario para que produzca un interés igual a la cuota con que se suscribieron». A cambio, se decía, «figurarán sus nombres después de fallecidos en la *Tabla de Memorias* de la parroquia y se tendrá en ella perpetuamente un responso por el eterno descanso de su alma en el aniversario de su muerte». BEABU 15-enero-1932, 36-37.

⁶⁷ BOEAVA 2-febrero-1933, 7.

⁶⁸ *Libro de Actas de la Junta Diocesana Pro Culto y Clero 1931-1939*, 2. ADCR Fondo General Sig. 65.4.0.

⁶⁹ «Para demostrar la gratitud a los que contribuyen para las necesidades generales de la diócesis —se decía en enero de 1932— sería muy conveniente que cada sacerdote aplicase pro benefactoribus una misa por cada cincuenta pesetas que de la Junta Central reciba para su congrua sustentación» BOOCR 21-enero-1932, 3.

⁷⁰ BOEDAV 30-abril-1932, 179.

⁷¹ BOOCR p. 209 y BOOOS 10-enero-1933, 9-11.

⁷² BOEAVA 2-febrero-1933, 7.

⁷³ BOOSA 31-enero-1936, 13.

por eso, porque el resultado de medidas tales presentaba incógnitas de alguna consideración, hubo quien —como en el caso de Zamora— prefirió mantener el statu quo aunque dejando abierta la puerta a una futura modificación que, previo estudio de la junta diocesana, afectaría «a los fieles que o no diesen nada o casi nada para el culto y clero, pudiendo darlo».⁷⁴

Tan importante como llegar al mayor número de fieles posible era hacerlo en las mejores condiciones, con propuestas que permitieran maximizar el esfuerzo bien porque en sí mismas ofrecieran un plus de rentabilidad o porque fueran dirigidas a grupos de población que estuvieran en condiciones de ofrecer un mayor volumen de fondos. No en vano recordaba el obispo abulense la conveniencia de intensificar la propaganda en el momento de recogerse las cosechas por ser el momento óptimo para conseguir el apoyo económico que se pretendía⁷⁵ y se hacía eco —al igual que su homólogo de Ciudad Rodrigo entre otros—⁷⁶ de fomentar las suscripciones de carácter mensual por ser —decía— «más pronta, más segura, más educadora, más fácil de pagar y mayor al fin del año ordinariamente».⁷⁷

Mención especial merece, a otro nivel, la iniciativa del arzobispo burgalés aconsejando al clero parroquial que hiciera extensiva la solicitud de colaboración a los propietarios no residentes en la parroquia.⁷⁸ Es algo que sabemos puso en práctica la junta diocesana de Ciudad Rodrigo, la cual llegó a propietarios residentes tanto en la capital de la provincia como en Madrid actuando a través de intermediarios cuando no jugando con emisarios trasladados ex profeso.⁷⁹

No siempre fue fácil acceder a ellos. Mucho menos lograr el objetivo que se proponían ya que ni de todos los contactados se obtuvo positiva respuesta ni la promesa de colaboración llegó a concretarse en más de una ocasión. El esfuerzo, sin embargo, mereció la pena y no solo porque sus contribuciones fueran superiores a la media y tampoco faltara quien finalmente acabó dando más de lo prometido.⁸⁰ Lo más interesante fueron aquellos casos en los que la cantidad a pagar quedó vinculada a determinados bienes —el 10 % de la renta que cobraba en la provincia en el caso de la marquesa de Cartago—⁸¹ haciendo buena la pretensión de conseguir esa inmovilización de bienes que permitiera —en palabras del prelado burgalés— «liberar la cuota que hayan elegido, entregando a la junta parroquial el capital

necesario que produzca un interés igual a la cuota con que se suscribieron».⁸²

Idéntico afán de fidelización, bien que salvadas las distancias, manifestó la autoridad civitatense en el momento de plantearse la firma de acuerdos que involucraran de forma colectiva al pueblo que se decidiera por este sistema,⁸³ haciéndose eco de prácticas más extendidas aunque no siempre se realizaran por idénticos motivos. Sirvió, por ejemplo, en Quintanilla de Nuño Pedro (diócesis de Osma) para evitar el pago de los aranceles parroquiales⁸⁴ y se utilizó en Pecharrmán (diócesis de Segovia) para conseguir la domiciliación del sacerdote.⁸⁵

Bien distinta fue, en fin, la cuantía de las suscripciones, el modelo de aplicación de las mismas para ser más exactos. Era un asunto de casi obligado tratamiento en los reglamentos de organización económica por mucho que hubiera casos donde se obvió el tema,⁸⁶ pero la manera en que se abordó el pago de estas suscripciones variaba de unas diócesis a otras. Para empezar, se trató de contribuciones que tanto pudieron plantearse a título individual, conforme al cálculo del obispo palentino que referiremos más adelante, como tener carácter familiar, siendo esta la fórmula más extendida en el espacio regional que nos ocupa. Tampoco el modelo de pago más habitual —aquel que contemplaba la posibilidad de hacerlo mensual, trimestral, semestral o anualmente— fue el único existente en el ámbito castellano y leonés,⁸⁷ distinguiéndose igualmente según se manifestara o no preferencia por alguna de esas modalidades que ni tenían idéntico significado ni —según la ya mencionada expresión del obispo abulense— cabía esperar de ellas los mismos resultados. Por lo que se refiere al montante de las suscripciones, las posibilidades fueron también varias. Hubo diócesis en las que se adoptó un criterio fijo, apostando por el establecimiento de cantidades concretas: «de una a diez pesetas mensuales» en el caso de Burgos y «de 75 a 100 pesetas anuales» en el de Valladolid.⁸⁸ Otras, en cambio, prefirieron hacer explícita su relación de proporcionalidad con la capacidad económica de la unidad familiar, aconsejando

⁸² BEABU 15-enero-1932, 37.

⁸³ Según el artículo 7 del Reglamento que regía la obra económica diocesana, Entre las competencias atribuidas a las respectivas comisiones parroquiales se encontraba la de «establecer conciertos particulares con los pueblos que opten a ello, presentándolos a la Junta Diocesana para su aprobación y validez». BOOCR. 30-noviembre-1932, 207.

⁸⁴ AHDOS. Fondo Curia Expedientes de Habilitación 1934 (servido sin caja ni otras referencias que las señaladas).

⁸⁵ ADSEG. Ordinario 1933. Caja 3252.

⁸⁶ En León, por ejemplo, el artículo 11 del «Reglamento para la organización económica de la Diócesis» decía textualmente en su apartado primero que habría «suscripciones fijas, mensuales, trimestrales o anuales, en dinero o en especie, entre las familias o vecinos de cada parroquia, las que organizará y llevará a efecto la junta parroquial, ayudada de la auxiliar, en todas las parroquias de la diócesis, dentro del actual mes de enero, sirviéndose de un boletín de suscripción y de cuyos suscriptores la junta parroquial remitirá relación nominal con expresión de la cantidad suscrita, por conducto de los Sres. Arciprestes, a la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado, para que esta la pase a la junta diocesana». BOOLE 15-enero-1932, 6-7.

⁸⁷ En León, por ejemplo, no se contemplaba la posibilidad de hacerlo con carácter semestral. *Sensu contrario*, en Burgos se hablaba de hacerlo semanalmente. BOOLE 15-enero-1932, 6. BEABU 15-enero-1932, 36.

⁸⁸ BEABU 15-enero-1932, 36 y BOEAVA 2-febrero-1933, 7 respectivamente.

⁷⁴ Artículo 18 del «Proyecto de Reglamento de la Obra Diocesana de Culto y Clero». BOOZA 26-abril-1932, 121.

⁷⁵ BOEDAV 29-septiembre-1932, 396.

⁷⁶ BOOCR 30-noviembre-1932, 209.

⁷⁷ BOEDAV 30-abril-1932, 181.

⁷⁸ BEABU 15-enero-1932, 36.

⁷⁹ ADCR Fondo general Sig. 65.4.0 Actas correspondientes a los días 18 de marzo, 1 y 22 de abril de 1932, *Libro de Actas de la Junta Diocesana Pro Culto y Clero 1931-1939*, 6-7.

⁸⁰ Los condes de Ardales, por ejemplo, prometieron dar 100 pesetas mensuales, que unidas a las 75 que comprometieron tanto la condesa viuda como Rosa Cáceres, hacían un total de 250 pesetas al mes. En las cuentas anuales de la Junta Diocesana, sin embargo, aparecieron en conjunto como tenedores de suscripciones por valor de 3.600 pesetas anuales, manteniéndose la cantidad aún después de fallecer la Condesa viuda, *Cuentas de la Junta Diocesana de Culto y Clero correspondientes al año 1933*, ibidem 1934 y 1935. ADCR Sig. 1337.3.

⁸¹ Por ese concepto pagó en 1934 un total de 4100 pesetas. *Cuentas de la Junta Diocesana de Culto y Clero correspondiente al año 1934*. Ibid.

en el caso concreto de Ciudad Rodrigo que fuera «del medio al dos por ciento de los ingresos de toda la familia». Unas terceras, y es lo que ocurrió en Zamora, dejaron libertad a las juntas parroquiales para que decidieran tanto el número como la cuantía de las cuotas a establecer.⁸⁹ La concreción de cantidades llegó en estos últimos casos mediante referencias a lo ocurrido en otras diócesis, fueran esas «entre cinco y cien pesetas» que se dijo en Ciudad Rodrigo constituía el modelo más generalizado, o las «entre cinco y doscientas cincuenta» que según la autoridad eclesiástica zamorana funcionaba en «algunas diócesis».⁹⁰ Otra diferente fue la perspectiva del obispo palentino quien, utilizando su propio método de cálculo, transmitiría a la feligresía la idea de contribuir con «once pesetas y céntimos» por persona y año que es la cifra resultante de dividir las necesidades diocesanas, identificadas para la ocasión con las 1.193.760 pesetas que hasta el momento se recibían del presupuesto estatal, entre el número de supuestos contribuyentes: no los 180.000 bautizados que existían en la diócesis sino la más realista cifra de 100.000 ya que —afirmaba— «algunos dirán ahora que no son católicos ya y porque otros sin decirlo, no han de dar nada o por no poder realmente o realmente por no querer». No por ello renunciaría al más justo sistema de una contribución progresiva que desarrollaba en los términos siguientes:

Los que vivan exclusivamente de su trabajo manual podían suscribirse, a lo menos, con una cuota equivalente al jornal de un día al año. Los pequeños labradores, modestos comerciantes, industriales y profesionales, con una cantidad anual equivalente a los ingresos por todos los conceptos —trabajo y capital— en dos días al año. Y las personas acomodadas, los ricos, con una cantidad anual equivalente a los ingresos por todos los conceptos en tres, cuatro o más días progresivamente.⁹¹

3.3. Colectas y otras vías de financiación

Aunque importante, pieza fundamental en realidad de la Obra Pro Culto y Clero, las suscripciones no constituyeron la única vía de financiación eclesiástica. Junto a ellas, y con independencia de los donativos que en cualquier momento pudieran hacer los fieles, se encontraban tanto las colectas cuanto las aportaciones que realizaban las cofradías y obras pías radicadas en el interior de cada jurisdicción. Se trataba en este último caso de una contribución tan usual en el ámbito castellano y leonés como desigualmente tratada en unas u otras diócesis. Más de lo que a simple vista pudiera parecer dado que la horquilla entre el 5-10 % de los ingresos anuales en que se movían los casos conocidos es solo el comienzo de unas diferenciaciones que afectaban incluso a quienes parecían adoptar idénticos parámetros. De hecho, no es lo mismo entregar un 10 % del conjunto de los ingresos anuales, según se exigía en Palencia, que ese mismo porcentaje pero referido solo al «superávit de sus cuentas anuales», tal y como se estableció en Ciudad Rodri-

go.⁹² Tampoco eran equiparables aquellos casos en los que, siquiera de forma relativa, primaba la libertad de acción. No teniendo en cuenta que el asunto se dejaba en Zamora a la libre voluntad de los implicados, a quienes se les pedía que contribuyeran «con la cantidad que sea posible», mientras dependía en Burgos del propio prelado, encargado de fijar la cuota a las cofradías «teniendo en cuenta los ingresos y gastos de cada una».

Por lo que se refiere a las colectas, se contó no solo con las «especiales» que se dedicaban un domingo de cada mes a la atención del culto y clero.⁹³ También, sobre todo, las que con carácter extraordinario se celebraban tanto el día de la Inmaculada, destinada a las necesidades del clero parroquial y el seminario, como en la Natividad del Señor, pensada en este caso para el sostenimiento del culto. A ellas se uniría con posterioridad la que, siguiendo el acuerdo que adoptaron los Metropolitanos en noviembre de 1932, se realizaba en favor de las diócesis más necesitadas coincidiendo con la festividad de Santiago Apóstol.⁹⁴ Más allá del aporte económico que pudieran suponer, adquirieron especial significado en cuanto que ejemplo de la justicia distributiva que se pretendía dar a la obra. La razón es que no solo el producto de la última colecta mencionada, de la que por cierto se benefició la diócesis de Ávila en 1933 lo mismo que en 1934 y 1935,⁹⁵ se emplearía fuera de la parroquia en la que se recaudó. También las colectas extraordinarias de diciembre habían de ponerse «a disposición de la junta diocesana, para invertirlas en las necesidades más perentorias y graves».⁹⁶

Otros medios arbitrados para allegar recursos que se establecieron de forma más o menos generalizada en el ámbito castellano y leonés fueron:

1.º Las limosnas y donativos, que tanto podían hacerse de forma conjunta para el culto y clero como de manera separada para cada uno de los conceptos y especificando, en el caso concreto de Burgos, si se destinaban «para el clero de su propia parroquia, para el del arciprestazgo, para el de la diócesis o para el de la nación».⁹⁷ En León se preveían, además, aportaciones específicas «para las obras de reparación y conservación de los templos».⁹⁸

2.º El producto de la bula de cruzada así como parte o toda la renta líquida que produjeran las fincas, censos, fundaciones u otros «bienes beneficios» que pudieran existir en las parroquias, aunque entendemos que los ingresos de esta naturaleza distaban de ser reales en buena parte de las ocasiones, al menos en ciertas diócesis, salvo quizás en lo

⁹² *Ibíd.* y *BOOCR* 30-noviembre-1932, 208 respectivamente.

⁹³ «En todas las parroquias y en el segundo domingo de cada mes —dispone el obispo de Salamanca siguiendo un modelo más generalizado— se celebrará en adelante una colecta a los citados fines del sostenimiento de culto y clero, dándose cuenta mensualmente del resultado obtenido» *BOOSA* 1-diciembre-1931, 340. El segundo domingo de cada mes es también el escogido para tal fin en Valladolid, pero no en León, donde la mencionada colecta se hace el primer domingo de cada mes. *BOEAVA* 21-diciembre-1931, 135 y *BOOLE* 15-ener-1935, 7.

⁹⁴ Cárcel Ortí 1994, 288.

⁹⁵ *BOEDAV* 11-abril-1934, 115-120; 27-abril-1935, 208 y 13-mayo-1936, 234-235. También lo hacen en el ejercicio 1933-1934 León, Burgos, Ciudad Rodrigo y Zamora. Cárcel Ortí 1994, 337.

⁹⁶ *BEOPA* 2-diciembre-1932, 639.

⁹⁷ *BEABU* 15-enero-1932, 36.

⁹⁸ *BOOLE* 15-enero-1932, 6.

⁸⁹ *BOOZA* 26-abril-1932, 121.

⁹⁰ *BOOCR* 30-noviembre-1932, 209 y *BOOZA* 26-abril-1932, 121 respectivamente.

⁹¹ *BEOPA* 21-enero-1932, 46.

referido al «usufructo de la casa y huertos rectorales» que se contemplaba de forma expresa en León.⁹⁹

3.º La utilización de cepillos recaudatorios, los que habitualmente se fijaban en algún lugar de las iglesias acompañados de la leyenda «donativos para el culto y clero»,¹⁰⁰ pero también los «portátiles» que se previó pasar en lugares como Zamora durante las misas y otros actos religiosos.¹⁰¹

4.º La colocación de sillas y reclinatorios por los que en León se pagarían «entre tres y seis pesetas al año», salvo que se tratara de personas «imposibilitadas» o sin recursos, y cinco-diez céntimos cuando se utilizaran los propios de la parroquia.¹⁰² Se trataba de un mobiliario generalmente localizado en el interior de los templos aunque la aportación se hacía extensiva en el caso de Burgos al que pudiera situarse en los cementerios, «en las mismas sepulturas o fuera de ellas».¹⁰³

Junto a todo ello, con carácter específico, se aprobó en Ciudad Rodrigo la creación de un timbre aplicable al envío de cuantos documentos de carácter eclesiástico se expidieran en las parroquias o la propia curia¹⁰⁴ y se estableció en Palencia una obra de «cunicultura moderna» que permitió la instalación en la capital de una granja y vivero que se esperaba sirviera de ejemplo a las parroquias.¹⁰⁵

3.4. Administración y reparto de los fondos recaudados

Pieza fundamental del sistema, auténtica clave de bóveda, era la forma concreta en que se distribuyeran unos recursos logrados en términos generales a través de las juntas parroquiales pero llamados a trascender las fronteras locales para, afluyendo en sentido ascendente, llegar hasta la respectiva junta diocesana. Solo así, actuando desde esta instancia, podían cubrirse las necesidades generales de la diócesis —las correspondientes a la catedral y el seminario de manera especial— e intentarse con ciertas posibilidades de éxito el ejercicio de justicia distributiva que permitiera el socorro de las parroquias más necesitadas.¹⁰⁶

Con semejante plan, quedaba descartada la posibilidad de una acción individual en la que cada unidad recaudatoria actuara por separado y dispusiera con entera libertad de los fondos que ella misma hubiera conseguido. Más bien debía pensarse en un modelo de administración centralizada, en el que la totalidad de los recursos disponibles se hicieran llegar a la caja diocesana, distribuyéndose desde allí en función de las necesidades de cada uno.

Esa fue, precisamente, la decidida apuesta que hizo el obispo salmanticense en la «Instrucción pastoral» que dirigió a los sacerdotes de la diócesis el 1 de diciembre de 1931. No en vano ese «ingresarán en la provisorio económica diocesana [...] todas las cantidades que para el culto y clero se recauden»¹⁰⁷ iba más allá de lo establecido en diócesis como la de Pamplona, donde la asunción de una fórmula

totalmente centralizada para los fondos relativos al clero se combinaba con la posibilidad de que las juntas parroquiales gestionaran la mayor parte de lo recaudado con destino al culto.¹⁰⁸

Ninguna de esas opciones tuvo demasiado recorrido en el ámbito castellano y leonés por mucho que la junta diocesana de Valladolid tuviera asignado el encargo de recibir «la liquidación definitiva de los ingresos obtenidos por suscripción, colectas o cualquiera otro concepto».¹⁰⁹ Tampoco acabó de triunfar aquí el modelo vigente en lugares como la diócesis priorato, definido por el establecimiento de un canon progresivo según el cual las parroquias ingresarían en la caja diocesana diez, veinte o treinta pesetas según tuvieran una población inferior a mil, dos mil o tres mil almas, cotizando a partir de ese censo en razón de veinticinco pesetas por cada millar de fieles.¹¹⁰ Solo en León se apostó por un modelo similar, sobre la base de un canon que variaba entre la peseta que pagarían las parroquias de uno a cinco vecinos y las cien con que debían contribuir aquellas que alcanzaran el millar de vecinos.¹¹¹ Menos homologable resultaba la situación de Palencia en cuanto que caracterizada por la existencia de una contribución fija —el diez por ciento de los ingresos que tuviera cada parroquia siguiendo el ejemplo de la diócesis toledana—¹¹² que la alejaba de cualquier afán redistribuidor. La única diferenciación llegaba aquí en la última fase del proceso, cuando, una vez cubiertas las propias necesidades, debían enviar al erario diocesano un porcentaje del dinero sobrante que variaba entre el 80 % que debían entregar las parroquias urbanas y el 15 % en que se cifró la aportación de las rurales.

Lo más habitual en el entorno regional que nos ocupa fue, con los datos a nuestro alcance, la ausencia de canon destinado a sufragar las necesidades generales de la diócesis; una posibilidad de la que sí se hizo eco la junta diocesana de Ciudad Rodrigo a propósito de su implantación tanto en la Sede Primada como en la diócesis de Calahorra,¹¹³ pero sin que pasara de ahí.

Eso no significa que se fuera al extremo contrario, dejando que el interés particular primara sobre cualquier otra consideración. Fueron varias, sí, las diócesis que, bien por convicción o en atención a necesidades tipo las apuntadas por el obispo de Ávila,¹¹⁴ utilizaron lo recaudado en cada parroquia para atender en primer lugar las propias necesidades, cifradas una y otra vez en las cantidades que hasta el momento se recibían del Estado. Lo hicieron, sin embargo, con la complementaria obligatoriedad de entregar a la junta diocesana todo o parte del superávit que pudieran llegar a tener. En esta última situación se encontraron las

⁹⁹ *Ibíd.*

¹⁰⁰ *BOOCR* 30-noviembre-1932, 208.

¹⁰¹ *BOOZA* 26-abril-1932, 120.

¹⁰² *BOOLE* 15-enero-1932, 5.

¹⁰³ *BEABU* 15-enero-1932, 34.

¹⁰⁴ *BOOCR* 30-noviembre-1932, 204.

¹⁰⁵ *BEOPA* 18-diciembre-1931, 796.

¹⁰⁶ *BOEAVA* 3-febrero-1933, 6.

¹⁰⁷ *BOOSA* 1-diciembre-1931, 339.

¹⁰⁸ El sistema quedaba allí como sigue: tras dividirse todo lo recaudado en dos partes respectivamente destinadas al culto y clero, queda la primera en poder de la junta parroquial «hasta llegar al máximo de asignación». Todo lo destinado al sostenimiento del clero irá, en cambio, a la caja diocesana. Gorricho Moreno 1990, 183.

¹⁰⁹ *BOEAVA* 30-noviembre-1932, 87.

¹¹⁰ Rodrigo Romero 2002, 349.

¹¹¹ *ADLE*. Secretaría, caja 101, carpeta 120.

¹¹² Dionisio Vivas 2018, 202.

¹¹³ Sesión de 22-abril-1932. *Libro de Actas de la Junta Diocesana Pro Culto y Clero 1931-1939*, 10. ADCR Fondo General, sig. 65.4.0.

¹¹⁴ «En atención a la pequeñez de muchas parroquias —dice en esa ocasión— [...] en nuestras Ordenaciones Provisorias se ha establecido que mientras no se supere la dotación que el Estado recibía cada parroquia todo quede para la misma». *BOEDAV* 30-abril-1932, 178.

parroquias segovianas, que solo debían entregar al erario diocesano «la mitad del sobrante»,¹¹⁵ pero la remisión a la junta diocesana de todo el superávit regía tanto en la diócesis de Burgos¹¹⁶ como en las de Osma¹¹⁷ y Ciudad Rodrigo. Con la particularidad en este último caso de que la ayuda a las parroquias más necesitadas no se realizaba de manera indiscriminada. Muy al contrario, centraban sus esfuerzos en aquellas verdaderamente incapaces de autofinanciarse en razón de su escasa población mientras negaban todo auxilio de la junta diocesana a quienes no cubrieran gastos estando en condiciones de poder hacerlo. En León, en fin, se diferenciaba entre parroquias a cuyo frente se encontraba un párroco y aquellas otras regidas por ecónomos o «dobblantes», estableciendo que el producto de suscripciones y colectas se entregase al respectivo arcipreste en el primer caso y quedase retenido en origen cuando se encontraran en la segunda de las situaciones.

Todo sin olvidar que tras la decisión final pueden esconderse opiniones tan divergentes como las planteadas años después en Curueño de Arriba y Villalón, dos arciprestazgos de la diócesis leonesa respectivamente partidarios de «hacer un fondo común» y evitar que los fondos «salgan fuera de la parroquia».¹¹⁸

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Lejos de ser anecdóticas, las diferencias que hemos visto se manifestaron una y otra vez, afectando a los más variados planos, dibujaban en conjunto modelos de actuación más y mejor delimitados de lo que a simple vista pudiera parecer. Y cuya razón de ser, habida cuenta que se concretaron en fechas de alguna manera homologables, entendemos que debiera buscarse tanto en la existencia de muy variadas realidades diocesanas cuanto en la igualmente distinta personalidad de quien en cada caso las dirigía.

No fue solo el contraste entre un modelo de administración de los recursos tan fuertemente centralizado como el diseñado por el obispo salmanticense en diciembre de 1931 y la concesión a la libre iniciativa que por esas mismas fechas tuvo lugar en la diócesis asturicense. Tampoco la pronta respuesta de aquel tiene fácil acomodo en el modelo de consultas al clero y reuniones por arciprestazgos que se impuso en León o Ávila.

Nada tiene que ver, a su vez, el relativo escaso desarrollo que, según todos los indicios, logró la Obra Pro Culto y Clero en la diócesis de Osma con la intensa actividad que, hablando una vez más en términos relativos, pareció desarrollarse en Ciudad Rodrigo, cuya junta diocesana celebraba su sesión constituyente ya el 10 de diciembre de 1931. Lo hizo además con el pragmatismo que revelaban algunas de sus más caracterizadas estrategias, de manera muy especial ese recurso a los propietarios absentistas en el que tantas esperanzas, a juzgar por el esfuerzo realizado, se pusieron y que tan acorde resultaba con la idiosincrasia de este territorio, uno de los espacios más desequilibrados socialmente hablando que existían en el ámbito castellano y leonés.

No menos reveladora resultó la apertura a la sociedad civil que denotaba la presencia de seglares en las juntas diocesanas de Palencia, Valladolid y Burgos, especialmente cuando se incorporaron en cargos de relevancia. Ni siquiera puede olvidarse la querencia por la institucionalización que llevó en Zamora a la creación de juntas que otros prelados consideraron innecesarias, al menos desde el principio.

Las mayores diferencias llegarían, empero, en el momento de aplicar el conjunto de medidas que hemos desgranado, perfilándose entonces situaciones tan realmente contrastadas como permeables al paso del tiempo. Baste decir por lo que al primer aspecto se refiere que, frente a las veinte diócesis que en el ejercicio 1933-1934 fueron mercedoras del socorro que proporcionaba la Junta Central a quienes se encontraban en peor situación, se alzaban aquellas otras que ni siquiera estuvieron en la lista de peticionarios.¹¹⁹ Fue el caso de Valladolid, cuya privilegiada situación —siquiera en términos relativos— reconoció la propia junta diocesana Pro Culto y Clero.¹²⁰ Su mayor preocupación llegaría durante el Segundo Bienio republicano, precisamente cuando las relaciones entre Iglesia-Estado atravesaban por su mejor momento y al calor —para mayor ironía— de esa ley de haberes pasivos que al parecer fue motivo de relajación para una feligresía que redujo sus aportaciones de manera sensible.¹²¹

BIBLIOGRAFÍA

- Blasco Herranz, Inmaculada. 2017. «Religión, género y mujeres en la Historia Contemporánea de España. Un balance historiográfico». En *La historia religiosa de la España Contemporánea: Balance y perspectivas*, editado por Feliciano Montero, Julio de la Cueva y Joseba Louzao, 257-277. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2004. «La Edad Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas, 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, coordinado por Teófanos Egido, 529-602. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Bartolomé Martínez, Bernabé. 2004. «Osma-Soria en la sociedad secularizada (siglos XIX-XX)». En *Historia de las diócesis españolas, 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, coordinado por Bernabé Bartolomé Martínez, 431-474. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Cabeza Rodríguez, Antonio. 2004. «Edad Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas, 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, coordinado por Teófanos Egido, 123-217. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Cárcel Ortí, Vicente. 1994. *Actas de las Conferencias de Metropolitanos españoles (1921-1965)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Cervera Sebastián, M.ª Isabel. 1990. «Legislación sobre el presupuesto de culto y clero durante la Segunda República española». *Cuadernos doctorales: derecho canónico, derecho eclesiástico del Estado* 8: 13-78.
- Dionisio Vivas, Miguel Ángel. 2018. «Feliciano Rocha Pizarro, vicario capitular de Toledo (1931-1933)». *Toletana: cuestiones de teología e historia* 39: 177-236.
- Doncil y Sánchez, Miguel y Fernando Manzano Ledesma. 2016. «La diócesis de León en la Edad Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas, 17. Iglesias de Oviedo y León*, coordinado por F. Javier Fernández Conde, 695-716. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Duch Plana, Montserrat. 2016. «Mundo, demonio y carne. Proceso de secularización, feminización de la religión y sociabilismo católico

¹¹⁵ BOEDSE 15-enero-1932, 34.

¹¹⁶ BEABU 15-enero-1932, 37.

¹¹⁷ BOOOS 20-abril-1932, 169.

¹¹⁸ ADLE. Secretaría, caja 14, carpeta 29.

¹¹⁹ Cárcel Ortí 1994, 357-359.

¹²⁰ Memoria 1933, 4 AGDVA, Curia, caja 731.

¹²¹ BOEAVA 15-junio-1934, 57.

- en la diócesis de Tarragona». *Feminismo/s* 28: 269-292. <https://doi.org/10.14198/fem.2016.28.11>
- García Tato, Isidro. 2018. «La diócesis de Astorga en la época contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas*, coordinado por José Sánchez Herrero, 369-676. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- González Gullón, José Luis. 2011. *El clero en la Segunda República. Madrid 1931-1936*. Burgos: Editorial Monte Carmelo.
- González Rodríguez, José Antonio. 2012. «Vida parroquial y poderes públicos en la diócesis de Sevilla (1931-1933)». En *La confrontación católico-laicista en Andalucía durante la crisis de Entreguerras*, coordinado por José Leonardo Ruiz Sánchez, 133-154. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Gonzalo Gonzalo, Ángel. 2004. «El siglo XX». En *Historia de las diócesis españolas*, 20. *Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, coordinado por Bernabé Bartolomé Martínez, 237-303. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Gorricho Moreno, Julio. 1990. «La obra económica de Culto y Clero de la diócesis de Pamplona (1931-41)». *Scriptorium victoriense* 37 (1-2): 175-203.
- Hernández Fuentes, Miguel Ángel. 2015. *En defensa de los sagrados intereses. Historia religiosa de la diócesis de Zamora durante la Restauración (1875-1914)*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca.
- Marcos del Olmo, M.ª Concepción. 2020. «La movilización eclesial en defensa de sus haberes: una reacción antes la política religiosa republicana (1931-1934)». *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea* 41 (1). http://www.studistorici.com/2020/03/29/marcos-del-olmo_numero_41
- Martín Benito, José I. 2005. «La Iglesia de Ciudad Rodrigo. Época Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, coordinado por Teófanos Egido, 505-566. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Martín Hernández, Francisco. 2005. «La Iglesia de Salamanca. Época Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, coordinado por Teófanos Egido, 283-322. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Meer Lecha, Fernando de. 1975. *La Cuestión Religiosa en las Constituyentes de la II República Española*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- Mínguez Blasco, Raúl. 2015. «¿Dios cambió de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica». *Historia Contemporánea* 51: 397-426. <https://doi.org/10.1387/hc.14714>
- Montero García, Feliciano. 2013. «La dimensión nacional e internacional de la Acción Católica Española, 1920-1936». En *Católicos y patriotas: religión y nación en la Europa de entreguerras*, coordinado por Alfonso Botti, Feliciano Montero García y Alejandro Quiroga Fernández de Soto, 219-246. Madrid: Sílex.
- Palomares Ibáñez, Jesús María. 1990. «La economía de la Iglesia española. El caso de la diócesis de Osma (1851-1936)». *Investigaciones Históricas* 19: 103-123.
- Pelaz López, José Vidal. 1990. «La Iglesia palentina en la Segunda República (1931-1936). Una aproximación desde el Boletín Eclesiástico». En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. Edad Contemporánea*. Tomo III, vol. II, 805-817. Palencia: Diputación Provincial de Palencia.
- Quiroga Fernández de Soto, Alejandro. 2013. «La trampa católica. La Iglesia y la Dictadura de Primo de Rivera». En *Católicos y patriotas: religión y nación en la Europa de entreguerras*, editado por Alfonso Botti, Feliciano Montero García y Alejandro Quiroga Fernández de Soto, 161-192. Madrid: Sílex.
- Rodríguez Lago, José Ramón. 2017. «Las claves de Tedeschini. La política vaticana en España (1921-1936)». *Historia y Política* 38: 229-258. <https://doi.org/10.18042/hp.38.08>
- Rodrigo Romero, Pedro y Damián González Madrid. 2002. «La Iglesia y los católicos de Ciudad Real durante la II República y la Guerra Civil, 1931-1939». En *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos. Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha*, 347-351. Guadalajara: ANABAD Castilla-La Mancha.
- Sánchez Herrero, José. 2018. «La diócesis de Zamora en el siglo XX». En *Historia de las diócesis españolas*, 21. *Iglesias de Astorga y Zamora*, coordinado por José Sánchez Herrero, 1195-1329. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Sobrino Chomón, Tomás. 2005. «Época Contemporánea». En *Historia de las diócesis españolas*, 18. *Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, coordinado por Teófanos Egido López, 131-200. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Tezanos Gandarillas, M.ª Luisa. 2017. *Los sacerdotes diputados ante la política religiosa de la Segunda República: 1931-1933*. Tesis doctoral. Universidad de Alcalá.